



PODER JUDICIAL

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA
N° 007-2007-CEP-CSJLN/PJ**

PRIMERA CONVOCATORIA

**“SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO
DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LIMA NORTE”**

BASES

2007

INDICE

CAPITULO I - GENERALIDADES

- 1.1. Entidad Convocante
- 1.2. Base Legal
- 1.3. Objeto
- 1.4. Valor Referencial
- 1.5. Ejecución del Servicio
- 1.6. Forma de Pago
- 1.7. Plazo de Validez de la oferta
- 1.8. Fuente de Financiamiento
- 1.9. Sistema de Adquisición
- 1.10. Modalidad de ejecución contractual
- 1.11. Requisitos para ser postor
- 1.12. Especificaciones Técnicas
- 1.13. Lugar de Prestación del servicio.
- 1.14. Garantía del Servicio.

CAPITULO II – ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

- 2.1 Convocatoria
- 2.2 Registro de participantes y publicación de Bases
- 2.3 Formulación de Consultas y Observaciones
- 2.4 Absolución de Consultas y Observaciones
- 2.5 Integración de las Bases y publicación de Bases Integradas

CAPITULO III – RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

- 3.1 Forma de Presentación de Propuestas
- 3.2 Contenido de las Propuestas
- 3.3 Recepción y Apertura de Propuestas

CAPITULO IV – CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- 4.1 Criterios de evaluación de propuestas
- 4.2 Otorgamiento de la Buena Pro

CAPITULO V – DISPOSICIONES FINALES

- 5.1 De la suscripción del contrato
- 5.2 De la inconcurrencia del postor a la suscripción del contrato
- 5.3 De las controversias
- 5.4 Del Incumplimiento del Contrato y Penalidades
- 5.5 Resolución del Contrato

ANEXOS

- Anexo N° 01 Términos de Referencia.
- Anexo N° 02 Declaración Jurada Sobre Información sobre el Postor. Art. 75 del Reglamento.
- Anexo N° 03 Declaración Jurada de ser pequeña o microempresa (de ser el caso).
- Anexo N° 04 Promesa formal de Consorcio.
- Anexo N° 05 Declaración Jurada según Artículo N° 76 del Reglamento.
- Anexo N° 06 Pacto de Integridad o Compromiso de no soborno.
- Anexo N° 07 Declaración Jurada Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional (Bonificación del 20%) (de ser el caso).
- Anexo N° 08 Factores o criterios de evaluación.
ANEXO N° 8-A
ANEXO N° 8-B
ANEXO N° 8-C
ANEXO N° 8-D
- Anexo N° 09 Carta de compromiso sobre la responsabilidad de contratista en caso de accidentes.
- Anexo N° 10 Modelo de Carta de Presentación de la Propuesta Económica.
- Anexo N° 11 Proforma de Contrato
- Anexo N° 12 Calendario del Proceso de Selección.

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE:

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora : Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
Domicilio Legal : Av. Carlos Izaguirre N° 176, Independencia, Lima.
RUC N° : 20159981216

1.2. BASE LEGAL:

La presente Adjudicación Directa Selectiva se sujetará a la siguiente normativa:

- q Artículo 76° de la Constitución Política del Perú.
- q Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- q Ley N° 28427 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007.
- q D.S. N° 083-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias y demás normas complementarias (en adelante LA LEY).
- q D.S. N° 084-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias (en adelante EL REGLAMENTO).
- q Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- q Ley N° 27268 – Ley General de la Pequeña y Microempresa y su Reglamento
- q Ley N° 27633 que modifica la Ley N° 27143 Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional
- q Resolución Administrativa N° 061-2007-GG-PJ que aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Poder Judicial para el ejercicio 2007, donde se encuentra la contratación de dicho servicio.
- q Resolución N° 114-2001-CONSUCODE-PRE: Aprueba la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE sobre procedimientos para la remisión de los actuados de las observaciones a las Bases formuladas por los postores que no hayan sido acogidas por el Comité Especial.
- q Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE, de fecha 13.03.03, que aprueba la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE sobre Disposiciones Complementarias para la Participación de Postores en Consorcio en las Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- q Normas aplicables del Código Civil Peruano y demás legislación aplicable.
- q Resolución Administrativa de Presidencia del Poder Judicial N° 025-2007-P-PJ, que designa al Comité Especial.

1.3. OBJETO

Seleccionar a la empresa que proponga la oferta técnico-económica más conveniente para el Servicio de Implementación de cableado estructurado, su respectiva instalación y puesta en funcionamiento, cuyas características y condiciones se establecen en las presentes bases. (**ANEXO 1**)

1.4. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para el Servicio de Interconexión en las dependencias de la Sede central de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, fue obtenido de conformidad con el Artículo 26° de la LEY, en concordancia con el Artículo 32° de EL REGLAMENTO y asciende a **S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el impuesto general a las ventas (I.G.V), gastos de traslado y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio, calculado conforme al Art. 26° de la LCAE.

ITEM	VALOR REFERENCIAL	LIMITE MINIMO 70% DEL VALOR REFERENCIAL		LIMITE MAXIMO 110% DEL VALOR REFERENCIAL	
		IMPORTE S/.	EN LETRAS	IMPORTE S/.	EN LETRAS
1	40,000.00	28,000.00	Veintiocho Mil y 00/100 Nuevos Soles	44,000.00	Cuarenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles.

Acuerdo N° 017/010-CONSUCODE

1.5. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de doce (12) días calendario, contados a partir de la fecha de la emisión de la Orden de Servicio.

1.6. FORMA DE PAGO

Dentro de los 20 días de haber presentado la factura y la guía de Remisión firmada y sellada. (Art. 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.) previa conformidad del servicio efectuada por el Área de Sistemas e Informática de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

El pago se realizará en moneda nacional por las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción de bienes o servicios, deberá hacerlo en un plazo que no deberá exceder de 10 días de su conclusión a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez siguientes; para lo cual el contratista deberá entregar la documentación sustentatoria para tramitar el pago (Factura), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 233, 236 y 237 de **el REGLAMENTO**.

La Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, antes de proceder al trámite de pago al contratista por el cumplimiento de lo pactado, controlará que este se efectúe descontando las penalidades en que hubieran incurrido de acuerdo a la liquidación mensual correspondiente.

El pago se efectuará previa conformidad del servicio efectuada por el Area de Sistemas e informática de la CSJ Lima Norte.

1.7. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo de validez de la oferta se mantendrá vigente hasta la omisión de la Orden de Servicio.

1.8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.9 SISTEMA DE ADQUISICION

Suma Alzada

1.10 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

Por el financiamiento: Recursos Ordinarios.

1.11 REQUISITOS PARA SER POSTOR

- 1.11.1 Podrán presentarse como postores las personas naturales o jurídicas que brinden los servicios materia del presente proceso de selección, previa condición de que se hayan registrado como participantes y se sometan a las mismas, a LA LEY, EL REGLAMENTO y demás normas complementarias aplicables.
- 1.11.2 Los postores podrán participar en CONSORCIO sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, precisando que el representante común, obligaciones y demás información señalados en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE. De ser favorecidos con la Buena Pro, dicha promesa se perfeccionará una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37° de la LEY.
- 1.11.3 En el caso de consorcios, bastará que una de las empresas que la integra haya cumplido en registrarse como participante (Artículo 107°, de El Reglamento). Asimismo las empresas que participen del consorcio deberán indicar qué empresa prestará efectivamente el servicio.
- 1.11.4 Los postores están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10° de la LEY.
- 1.11.5 Los postores no deben estar incurso en los impedimentos y/o prohibiciones establecidas en los Artículos 8° y 9° de LA LEY.

Los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases normaran el contenido, recepción y evaluación de las propuestas de los Postores, así como el otorgamiento de la Buena Pro, la suscripción del correspondiente Contrato y la supervisión en el cumplimiento del mismo.

1.12 ESPECIFICACIONES TECNICAS

La descripción detallada de los servicios requeridos y objeto del presente proceso de selección se señala en el **ANEXO N° 1**.

1.13 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio de cableado estructurado se realizará en los siguientes locales:

- Juzgado de Condevilla
 - Archivo Auxiliar
- (**ANEXO N° 1.**)

1.14 GARANTIA DEL SERVICIO

El contratista es el único responsable ante La corte Superior de Justicia de Lima Norte de cumplir con la prestación contratada, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general. La garantía que deberá cubrir las especificaciones técnicas del servicio será el siguiente:

- Por el material de Cableado Estructurado y las aplicaciones será no menor a 03 años.
- Equipos electrónicos y accesorios de red: 2 años.
- Mano de obra: 01 año.

CAPITULO II

ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

2.1 **CONVOCATORIA**

La convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva, se efectuará según el calendario especificado en el **Anexo N° 12**, se realiza mediante invitación cursada a no menos de tres (3) proveedores y con la respectiva notificación a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa–PROMPYME siempre que el objeto del proceso corresponda a sectores económicos donde exista oferta competitiva por parte de las MYPES.

2.2 **REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES**

El registro de participantes se efectuara, desde el día siguiente de realizada la convocatoria hasta un día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastara que se registre uno de sus integrantes, según el siguiente detalle:

- a. Derecho de Registro : S/.10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles)
- b. Pago de Registro : Al contado y en efectivo
- c. Lugar de pago : Banco de la Nación.
Cuenta Corriente N° 0000-281743
- d. Registro y Entrega de Bases:
Av. Carlos Izaguirre Nro. 176, Independencia, Lima, 1
Piso, Edificio Nuevo, Mesa de Partes de Administración de
la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
- e. Horario de Atención: De 8:00 am. a 16:45 (Lunes a Viernes)

Las bases estarán a disposición de los interesados, desde el día siguiente de realizada la convocatoria en el SEACE, de acuerdo a ley.

El participante al registrarse, sea persona natural o jurídica, puede solicitar ser notificado electrónicamente, debiendo consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones que conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

Asimismo, la presente convocatoria se notificará a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa PROMPYME, la que se encargará de dar publicidad a dicha convocatoria entre las pequeñas y microempresas, cuando corresponda **conforme al Artículo 105° de EL REGLAMENTO.**

2.3 **FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (3) días, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 111° y 115° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Administración, sito en la Av. Carlos Izaguirre Nro. 176-Independencia, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 8.00 a 13:30 y de 2:30 a 4:45 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial Permanente de la

Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2007-CEP-CSJLN/PJ-Primera Convocatoria.
Para lo cual podrán acompañar un diskette con las consultas u Observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se aceptarán consultas y observaciones a las Bases que se presenten en otras oficinas, fuera de la fecha y/o del horario establecido.

El postor podrá presentar observaciones a las Bases, simultáneamente con la presentación de consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 115° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas.

Las personas naturales o jurídicas que se registran como participantes luego de vencido el plazo para la recepción de consultas, se adhieren al proceso de selección en la etapa en que se encuentren.

2.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas, será comunicada mediante un pliego absolutorio, que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes, que así lo hubieran declarado (**Formato N°01**) de conformidad con lo establecido en el Artículo 111° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del contrato

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tenga relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

2.5 INTEGRACIÓN DE BASES Y PUBLICACIÓN DE BASES INTEGRADAS

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases, como lo establece el Artículo 117º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Asimismo, el Comité Especial, publicará las Bases integradas a través del SEACE, tal como lo señala el Artículo 118º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CAPITULO III

RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

3.1. FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

- 3.1.1 Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres, de la siguiente manera:
Sobre N° 01: Propuesta Técnica
Sobre N° 02: Propuesta Económica
- 3.1.2 La información debe ser presentada en forma ordenada en original y una copia (la copia podrá ser fotocopia del juego original), con su respectivo índice, sin borriones, ni correcciones o enmendaduras. Todas las páginas deberán estar debidamente foliadas en el anverso y reverso (de tener contenido escrito). Las páginas totalmente en blanco y sin foliación se considerarán como anuladas.
- El original y la copia deberán estar contenidos en un solo sobre, de acuerdo a lo señalado en el punto 3.1.1.
- 3.1.3 Los documentos presentados tendrán el sello y la rúbrica del postor, la última hoja será firmada por el Postor o su Representante Legal o Apoderado Común y no requerirán ser autenticados, ni legalizados por un Notario Público o por el Fedatario del Poder Judicial.
- 3.1.4 El idioma que debe utilizarse en todas las propuestas es el castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de información técnica complementaria contenida en los folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrán ser presentados en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos (**Artículo 119° de EL REGLAMENTO**).
- 3.1.5 El valor de la propuesta económica será presentado en moneda nacional (Nuevos Soles).
- 3.1.6 Las propuestas se entregarán en lugar, fecha y hora señalada en el Calendario **ANEXO N°11**, identificado de la siguiente manera:

Sobre N° 001 – Propuesta Técnica
Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2007-CEP- CSJLN/PJ
“SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE ” 1ra.Convocatoria”
POSTOR: RUC:

Sobre N° 002 - Propuesta Económica
Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2007-CEP- CSJLN/PJ
“SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE ” 1ra.Convocatoria”
POSTOR: RUC:

3.1.7 Toda la documentación presentada podrá ser comprobada, de acuerdo al numeral 1.16 del artículo 4° del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

3.1.8 La presentación de las propuestas implica la declaración tácita y aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la ejecución del objeto del presente proceso de selección en el caso que obtenga la Buena Pro, así como el absoluto conocimiento de las disposiciones de LA LEY y EL REGLAMENTO, íntegramente aplicable al caso.

3.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Cada Sobre contendrá el original y la copia de la propuesta correspondiente, con la documentación que a continuación se detalla:

3.2.1 SOBRE N° 01 - PROPUESTA TECNICA

Deberá contener la siguiente documentación:

- a) Índice de los documentos que contiene la propuesta, señalando el número de folio donde se ubique el documento.
- b) Copia Simple del Registro Nacional de Proveedores emitida por el **CONSUCODE**.
- c) El postor deberá presentar sólo una (01) propuesta técnica la que obligatoriamente debe contener la descripción de las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO N° 01**. El postor podrá adjuntar folletos, y cualquier otra información, que proporcione mayor claridad a su propuesta.
- d) Declaración Jurada de información del postor, de acuerdo al **ANEXO N°02**.
- e) Declaración Jurada de ser una pequeña o microempresa (de ser el caso). **ANEXO N°03**.
- f) Promesa Formal de Consorcio según Art. 37°, de la Ley **ANEXO N° 04** (de ser el caso)
- g) Declaración Jurada según lo estipulado en el Artículo 76° de EL REGLAMENTO, según **ANEXO N° 05**.
- h) Declaración Jurada de Pacto de Integridad, según **ANEXO N°06**.
- i) Declaración Jurada indicando que desea acogerse a la Ley 27143 Ley de Promoción Temporal del Desarrollo productivo nacional, modificada por la Ley 27633 (de ser el caso). **ANEXO N° 07**.
- j) Adjuntar todas las declaraciones juradas, certificados y/o facturas y toda la Información solicitada para la evaluación de cada uno de factores de evaluación de propuestas técnicas del postor, según los **ANEXOS N° 08**
- k) Carta de compromiso sobre responsabilidad del contratista en caso de accidentes **ANEXO N° 09**.

3.2.2 SOBRE N° 02 - PROPUESTA ECONOMICA

Deberá contener lo siguiente:

- a) Índice de los documentos que contiene, debidamente foliado.
- b) Propuesta económica indicando el precio total de la oferta materia del presente proceso de selección, el mismo que deberá estar expresado en moneda nacional hasta dos decimales, incluido el I.G.V. y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los servicios **ANEXO N° 10**.

Las propuestas que excedan en más del 10% o sean inferiores al 70% del Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas (Art. 33 de LA LEY).

3.3 RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

- 3.3.1 La Recepción de Propuestas se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalada en las presentes Bases **ANEXO N° 12**.
- 3.3.2 El Comité Especial Permanente en acto privado verificará la inviolabilidad de cada propuesta, y abrirá los Sobres N° 1 (Propuesta Técnica) el que se ceñirá estrictamente a lo solicitado en las Bases Administrativas, de no ser así el Comité Especial Permanente devolverá los documentos al postor.
- 3.3.3 Si existiera defecto de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la Propuesta Técnica, el Comité Especial Permanente otorgará un plazo máximo de dos (02) días, desde la presentación de la misma, para que el postor lo subsane (Art. 125° de EL REGLAMENTO).
- 3.3.4 El Comité Especial Permanente procederá a firmar todos los documentos de cada Propuesta Técnica válida. Asimismo, se conservará cerrado los sobres N° 2 (Propuesta Económica), debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial Permanente, quedando en custodia del Presidente.
- 3.3.5 El Acta será suscrita por los miembros del Comité Especial Permanente.
- 3.3.6 Las propuestas serán evaluadas en la fecha prevista y aplicándose el procedimiento establecido para las presentes bases.

CAPITULO IV

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

4.1 CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS.

La evaluación técnica y económica de las propuestas se realizará de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 66°, 69°, 70° y 72° de EL REGLAMENTO.

Las Propuestas serán evaluadas por el Comité Especial de acuerdo a lo solicitado en las Bases Integradas.

La evaluación de las propuestas, se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EVALUACIÓN</u>	<u>PUNTAJE</u>
Propuesta Técnica	100
Propuesta Económica	100

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será la sumatoria de ambas evaluaciones.

4.1.1 Evaluación de la Propuesta Técnica

Los factores de evaluación de la propuesta técnica están contenidos en el ANEXO N° 8.

Para participar en la segunda etapa (Evaluación Económica), las propuestas deberán alcanzar en la Evaluación Técnica el puntaje mínimo de **80 puntos**. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa y del proceso.

4.1.2 Evaluación de la Propuesta Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde :

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la oferta económica i

O_i = Oferta económica i

O_m = Oferta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

En aplicación del Artículo 33° de LA LEY, las propuestas económicas que **excedan en más del 10% o sean inferior al 70% del valor referencial**, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

Para otorgar la buena pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite superior hasta el 10%, se deberá contar con asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego (Artículo 33° de LA LEY).

4.2 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

4.2.1 Una vez calificadas las propuestas mediante las evaluaciones técnicas y económicas se procede a determinar el puntaje total de las mismas, se elegirá como oferta ganadora a la que obtenga el mayor puntaje total.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de las evaluaciones Técnica y Económica, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 P_{Ti} + c_2 P_{Ei}$$

Donde:

PTP_i = Costo Total del Postor i

PT_i = Puntaje por Evaluación Técnica del Postor i

PE_i = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación Técnica

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación Económica

Los coeficientes de ponderación para el presente proceso quedan definidos de la siguiente manera: (aplicación del artículo 72° de EL REGLAMENTO)

$$c_1 = 0.60$$

$$c_2 = 0.40$$

4.2.3 El otorgamiento de la Buena Pro se notificará a través de su publicación en el SEACE, en la Sede de la entidad y a los correos electrónicos de los postores de ser el caso, el mismo desde su realización (Art. 135° de el Reglamento de la LCAE.)

4.2.4 En el supuesto que dos o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando estrictamente el siguiente orden: (Artículo 133° de EL REGLAMENTO)

- q En preferencia a favor de las micro y pequeñas empresas alcanzando este beneficio a los consorcios siempre y cuando estén conformando integrantes por micro y pequeña empresas.
- q A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico por tratarse de suministro; o
- q A prorrata entre los postores ganadores, de acuerdo con el monto de sus propuestas, siempre que aquellos manifiesten su voluntad de cumplir la parte correspondiente del contrato; o
- q A través de sorteo en el mismo acto.

- 4.2.5 La Entidad puede decidir cancelar un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley, debiendo comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiéndose registrar la resolución cancelatoria en el SEACE en el mismo plazo. Adicionalmente, se deberá comunicar dicha decisión a todos los participantes del proceso, dentro del día siguiente, al correo electrónico que hayan consignado al registrarse como participantes.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

5.1. **DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

Consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo señalado en las Bases. Para tal efecto, la Entidad deberá citarlo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, señalando un plazo mínimo de cinco (05) días hábiles y máximo de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida (Artículo 203° de EL REGLAMENTO).

Queda terminantemente prohibido que el postor que obtenga la Buena Pro, ceda o transfiera total o parcialmente lo adjudicado.

5.1.1 Condiciones para la firma del contrato:

- Antes de la suscripción del contrato, el postor que obtuviera la buena pro, deberá presentar en la Oficina de Asesoría Legal de la Administración de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, la Constancia vigente de No Estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, así como la Constancia definitiva de estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores emitida por el CONSUCODE.

- Asimismo, es necesaria la presentación de las Garantías a que se refiere el Artículo 40° de la LEY, debiendo entregar a la Oficina de Asesoría Legal DE LA Oficina de Administración, la Garantía de Fiel Cumplimiento (Carta Fianza), por el importe equivalente al 10% del monto del contrato y con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista (artículo 215° de EL REGLAMENTO), dichas garantías deberán contener las características y condiciones establecidas en el artículo 213° de EL REGLAMENTO.

De igual modo, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del 10%, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por el monto equivalente al 25% de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica, según lo establecido en el **artículo 216° de EL REGLAMENTO**.

- En el caso que el otorgamiento de la buena pro recaiga en un consorcio, deberá cumplirse con los requisitos señalados en el artículo 207° del REGLAMENTO.

5.2. **DE LA INCONCURRENCIA DEL POSTOR A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.**

En caso de que el postor ganador de la Buena Pro no se presente dentro del plazo previsto, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En este supuesto, la Entidad llamará al postor que ocupó el segundo lugar, procediéndose conforme al plazo fijado en el Artículo 203°, numeral 1), de EL REGLAMENTO.

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación las disposiciones contenidas en LA LEY, EL REGLAMENTO y demás normas legales vigentes sobre la materia.

5.3 DE LAS CONTROVERSIAS

Todas las diferencias surgidas dentro de la ejecución contractual se regulan por el Título V, Capítulo IV “Solución de Controversias” de EL REGLAMENTO (Artículos 272° al 292°).

5.4 DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES

Serán de aplicación los artículos 293° al 306° de EL REGLAMENTO.

5.5 RESOLUCION DEL CONTRATO

La Resolución del Contrato se aplicará en concordancia con el artículo 45° de LA LEY y los Artículos del 224° al 227° de EL REGLAMENTO.

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DEL SERVICIO:

La implementación del cableado estructurado en dos (02) dependencias de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

2. ASPECTOS GENERALES.

2.1. OBJETIVO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

El objetivo de los términos de referencia, es definir los lineamientos generales y el alcance del servicio que se contratará bajo los procedimientos preestablecidos por la Gerencia General y las normas vigentes.

2.2. DENOMINACIÓN CONTRACTUAL.

La denominación oficial del servicio a contratar será: "Implementación del Cableado Estructurado en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte".

2.3 DISPOSICION GENERAL.

Se implementara el cableado estructurado en las dependencias del Archivo auxiliar de expedientes y los Juzgados externos de Condevilla de la Corte de Lima Norte.

Ubicación de dependencias a implementar el cableado estructurado:

§ Juzgados Externos de Condevilla: Jr. San Paulo N° 2467 2469 Urb. Condevilla San Martin de Porres.

§ Archivo Auxiliar de Expedientes: Calle 2 Mz. C Lt. 7 Urb. Carabayllo Comas.

En el siguiente grafico se muestra la distribución de puntos de red de cada local a implementar, en el anexo 01 se adjuntan los planos de cada local.

LOCAL DE CSJ LIMA NORTE	PISO	N° DE PUNTOS
Juzgados de Condevilla	Primero	14
	Segundo	16
Archivo Auxiliar	Primero	8
	Segundo	4
	Tercero	6
	Cuarto	2
TOTAL DE PUNTOS		50

El cableado estructurado será categoría seis 6, los puntos de red estarán conectados (ponchados) en el patch panel del gabinete de comunicaciones, asimismo los gabinetes de comunicaciones estarán unidos mediante cable UTP al centro de datos.

El proveedor se encargara de poner en marcha la red, si fuese necesario algún accesorio adicional para el buen funcionamiento de la red el proveedor del servicio estará en la obligación de implementarlo sin costo alguno para el poder judicial.

2.4 ESTANDAR A CUMPLIR PARA REALIZAR EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS

El cableado de datos tendrá que cumplir con las especificaciones de la Norma TIA/EIA 568-B estándar de cableado para Telecomunicaciones en Edificios Comerciales y las normas que se derivan de ésta, como es la norma TIA/EIA-568-B.2-1 y 568-B.3, cumpliendo con estas normas se podrá administrar la red fácilmente y manejar la planificación para crecimiento. "normas complementarias para implementación del cableado estructurado del poder judicial"

Norma TIA/EIA-568-B.2-1

Especificaciones de Desempeño de Transmisión para Cableado Categoría 6 de 100. De 4 pares. Esta especifica los requisitos para pérdida de inserción, NEXT, ELFEXT, pérdida de retorno, retardo de propagación y sesgo de retardos para cableado, cables y hardware de conexión de 100 categoría 6. También se especifican requisitos de pérdida de retorno y NEXT para cordones modulares. Para NEXT y ELFEXT, tanto para cable como para cableado, se han especificado requisitos de peor escenario tanto en mediciones par a par como en suma de potencias (powersum). Se proporcionan también recomendaciones de balance para cable y hardware de conexión categoría 6.

El estándar TIA/EIA 568 para el cableado de telecomunicaciones en edificios comerciales, define un sistema de cableado que permite un ambiente de múltiples equipos (como gabinetes, Patch Panel, etc.) y múltiples proveedores. El propósito de esta norma es permitir la planificación y la instalación del cableado de edificios sin que sea necesario conocer los dispositivos de telecomunicaciones que se instalarán definitivamente en el edificio.

El estándar TIA/EIA 568 requiere topología física en estrella. Los elementos del sistema de cableado incluyen:

- El cableado horizontal.
- El cableado vertical.
- El área de trabajo.
- El gabinete para los equipos de telecomunicaciones.

El estándar EIA/TIA 568 se divide en dos opciones:

- 568 A / 568 B

El estándar para esta instalación será 568 B.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CABLEADO ESTRUCTURADO y HARDWARE DE RED.

El cableado horizontal y vertical contará con la instalación de un cableado de topología estrella con cable UTP categoría 6, tendrá las siguientes consideraciones:

Materiales requeridos:

- Ø El cableado horizontal trabajará con cable Par Trenzado UTP (Unshielded Twisted Pair) de 4 pares, 100 ohm, 23-24 AWG, Categoría 6 el cual no debe sobre pasar los 90 metros desde el outlet y el patch panel por cada enlace. (el cable de cobre debe transmitir datos a 250 MHZ como mínimo para admitir tecnologías como Fast Ethernet, Gigabit Ethernet y ATM (OC-3). El cable deberá ser de baja capacitancia, baja diafonía, con cubierta de PVC y mínimo CMR para la evaluación de flamabilidad, radio de curvatura mínimo una pulgada.
- Ø El Patch Panel se encuentra ubicado en el gabinete de comunicaciones y se conecta directamente con el cable UTP del tendido horizontal con sistema de conexión IDC.El Patch Panel debe ser de 19 pulgadas para ser montado sobre los bastidores de los gabinetes. La máscara del Patch Panel debe ser de material metálico.Cada puerto del Patch Panel debe contar con sistema de identificación frontal y ser etiquetados en la parte posterior para trabajar con el sistema de cableado tipo T568A o T568B.
- Ø Patch Cords (cables flexibles para la conexión desde los patch panels al equipo de comunicación). Con asignación de pares que cumpla el estándar T568B
- Ø Line cords (cables flexibles para la conexión del equipo de cómputo a la caja Toma Datos). Con asignación de pares que cumpla el estándar T568B.
- Ø Cajas Toma Datos 2"X4" que soporte faceplates dobles con receptáculo RJ-45 dobles.
- Ø Faceplates horizontales deben poseer etiquetas, las cuales identifiquen el punto de datos, el punto de voz y su respectiva numeración, con capacidad de albergar dos jack RJ45 de 45°.El plástico usado en el Face Plate debe ser alto impacto, retardante de flama. Con certificado de flamabilidad de Underwritess Laboratories (UL) clase 94V-0.
- Ø El cableado horizontal partirá desde el gabinete de comunicaciones, hacia las placas Toma Datos (Faceplate) cerca de las computadoras, ubicadas en los diferentes pisos.
- Ø El Jack RJ45 es el componente ubicado en la toma de red (outlet) de oficina donde se conecta el Line Cord y une a este al cableado horizontal. Debe ser un Jack RJ45 con ángulo de 45°.Debe ser de 8 posiciones tipo IDC con sistema de conexión 110 ó de presión (sin herramienta de ponchado) para cables de 22AWG hasta 24AWG. El conector frontal debe soportar como mínimo 500 inserciones de Plug RJ45 de 8 posiciones. Debe ser etiquetado para trabajar con el sistema de cableado tipo T568A o T568B.

Debe cumplir con las pruebas de performance de la EIA/TIA 568B.2-1.

El plástico usado en el Jack debe ser de alto impacto, retardante de flama. Con certificado de flamabilidad de Underwritess Laboratories (UL) clase 94V-0.

- Ø Desde la placa Toma Datos a la computadora se usará cable par trenzado UTP flexible, conocidos como Line cords, estos serán del tamaño necesario para poder conectar los

equipos de cómputo a las cajas Toma Datos, debiendo ser estos cables de 3 metros como mínimo.

- Ø Se deberá utilizar en lo posible entubado interno en las tabiquerías instaladas en los ambientes a cablear, de tal manera que se utilice la menor cantidad posible de canaletas externas. El resane, pintado y todo arreglo estético para este fin deberán estar contemplados en esta propuesta.
- Ø Las canaletas plásticas que se utilicen deberán tener en una de sus caras tapas removibles, para poder realizar el mantenimiento y crecimiento de puntos. Y deberán cumplir con las normas internacionales: EIA/TIA 569 A para el radio de curvatura, UL94 grado V-0 para el nivel de flamabilidad y con el IK 07 para la resistencia a los choques.
- Ø Las Cajas Toma Datos deberán tener la capacidad albergar 4 (cuatro) cables de red como mínimo.
- Ø Se usarán dos tipos de canaletas externas:

Canaleta Principal.- será utilizada para el recorrido principal como pasadizos. Las canaletas deberán ir con sujetadores o empernadas. Los tamaños de estas canaletas estarán en función de los cables a pasar, dejando un margen adicional según recomienda la norma, para un posible crecimiento.

Deberán instalarse accesorios para los ángulos internos y externos, así como para las uniones.

Canaleta Secundaria.- Estas canaletas serán las derivaciones de las canaletas principales, éstas ingresarán a las oficinas hacia los puntos de la computadora.

Deberán instalarse accesorios para los ángulos internos y externos, así como para las uniones.

El sistema de red implementada tendrá que cumplir con las especificaciones de la Norma TIA/EIA-606 del cableado Estructurado con un mínimo de documentación.

4. EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DEMAS ACCESORIOS A IMPLEMENTAR PARA EL CABLEADO ESTRUCTURADO

- (03) Switch de comunicación 10/100 de 24 puertos autosensing, con mínimo 02 puertos SFP.
- (03) Patch panel de 24 puertos RJ-45 categoría seis.
- (03) Ordenadores horizontal con tapa, de 2 RU
- (50) Patch cords Cat. 6, de un metro (de fábrica).
- (50) Line cords Cat. 6, de tres (03) metros, para las estaciones de trabajo (de fábrica).
- (02) Gabinetes de 12 RU.
- (02) UPS de 650VA

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS 03 SWITCH DE 24 PUERTOS

Configuración Física	
Tipo	Switch de operación en Capa 2 mínimo del modelo OSI
Puertos	24 puertos Ethernet 10Base-T/100Base-TX autosensing. Puertos auxiliares de red: 02 Gigabit Ethernet/SFP (mini –GBIC)
Alimentación	Fuente de poder: 220Vac 60Hz.
Instalación	Montaje en rack 19"
Capacidad de Alto Rendimiento	Equipos Full WireSpeed & Non Blocking.

Rendimiento	
Capacidad de switching	8.8 Gbps mínimo
Capacidad de Apilamiento	Capacidad de apilamiento con administración por una sola IP.
Tasa de envío	6 Mpps mínimo
MTBF	No menor a 160,000 horas

Estándares de comunicaciones relacionados	
Ethernet	IEEE 802.3 – 10BaseT
Fast Ethernet	IEEE 802.3u – 100BaseTx
Gigabit Ethernet	IEEE 802.3z – IEEE 802.3ab – 1000BaseT

Switching en Capa 2	
Dirección MAC	Soporte de 8000 direcciones MAC mínimo
VLAN's	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de 250 VLAN's mínimo. • VLAN trunk IEEE 802.1Q
Agregación de enlaces	IEEE 802.3ad
Auto-negociación	Auto-negociación de velocidad de puerto y dúplex.
Spanning Tree	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte del Protocolo Spanning Tree IEEE 802.1d (STP) • Soporte del Protocolo Rapid Spanning Tree IEEE 802.1w (RSTP).

Convergencia	
Colas de prioridad	Cuatro (04) colas de salida por puerto
Prioridades de Tráfico	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de Calidad de Servicio (QoS). • IEEE 802.1p – Soporte de Clase de Servicio • DSCP (Diffserv Code Point) • Clasificación de tráfico basado en

	<p>direcciones MAC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clasificación de tráfico basado en direcciones IP. • Clasificación de tráfico basado en puertos TCP/UDP.
Mecanismos de Seguridad	
Ingreso a la red	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de autenticación IEEE 802.1x • Soporte de autenticación por RADIUS para usuarios de la red que se autentican vía IEEE 802.1x.
Filtrado de paquetes	<ul style="list-style-type: none"> • Filtros por puerto en base a la dirección MAC • Filtros aplicables por puerto • Filtros basados en direcciones IP de origen y de destino y puertos TCP/UDP • Filtros basados en VLAN • Filtros basados en DSCP.
Seguridad del protocolo de switching	<ul style="list-style-type: none"> • Administración vía protocolos seguros como SNMPv3 encriptado, SSH.
Administración del switch	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de niveles de privilegios de acceso para administración por consola o por Telnet. • Mínimo 02 niveles: Administrador y Operador.
Mecanismos de Gestión	
Configuración y administración	<p>Modo de configuración CLI (Interfaz de línea de comando)</p> <p>Puerto de consola para gestión local</p> <p>Configuración local y remota vía Telnet</p> <p>Soporte de HTTP y SSH para gestión remota.</p> <p>Registro de eventos vía Syslog</p> <p>Soporte de SNMPv2 y SNMPv3</p> <p>Soporte de Grupos de RMON: Estadísticas, histórico, alarmas y eventos.</p>
Sistema operativo	<p>Debe contar con la última versión del sistema operativo del equipo liberado por el fabricante, con opción a actualización gratuita durante el período de garantía.</p>

CARACTERISTICAS MINIMAS DE LOS 02 UPS POTENCIA 650 VA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Salida
Capacidad de Potencia de Salida: 400 Vatios / 650 VA
Máxima potencia configurable : 400 Vatios / 650 VA
Tensión de salida nominal : 220V
Conexiones de salida
(1) IEC 320 C13 (Protección contra sobretensiones)
(3) IEC 320 C13 (Respaldo de batería)
Entrada
Entrada de voltaje : 220V

Frecuencia de entrada: 50/60 Hz +/- 3 Hz (auto sensing)
Tipo de enchufe
IEC-320 C14
Longitud del cable : 2 metros
Variación de tensión de entrada para operaciones principales: 180 – 260V
Variación de tensión de entrada adaptable para operaciones principales : 160 – 282V
Baterías y autonomía
<i>Tipo de batería</i>
Batería sellada de plomo sin necesidad de manutención con electrolito suspendido: a prueba de filtración
Tiempo típico de recarga : 8 hora(s)
Cartucho de repuesto de batería : RBC17
Cantidad de cartuchos de batería de recambio: 1
Duración de reserva a media carga: 11.4 minutos (200 Vatios)
Comunicaciones y manejo
Puerto de interfaz : DB-9 RS-232,USB
Alarma audible : Alarma de batería encendida: alarma distintiva de carga de batería baja: alarma de sobrecarga de tono continuo
Clasificación de energía de sobrecarga (Joules) : 320 Joules
Garantía : Reparación o reemplazo por 2 años

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de puntos de red, de equipos y accesorios por local y piso a instalar:

PISOS DEL LOCAL	Local de Condevilla			Total	
	1°.	2°.			
Puntos de red	14	16		30	
Patch panel 24 ports	2			2	
Gabinete de pared	1			1	
Ordenador horizontal	2			2	
Switch 24 ports	2			2	
UPS 650 VA	1			1	
PISOS DEL LOCAL	Local de Archivo				Total
	1°.	2°.	3°	4°.	
Puntos de red	8	4	6	2	20
Patch panel 24 ports		1			1
Gabinete de pared		1			1
Ordenador horizontal		1			1
Switch 24 ports		1			1
UPS 650 VA		1			1

6. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

- Se deberá describir todas las características de los materiales a utilizar, modelo, marca, tamaño, tipo, etc., según corresponda.
- Se deberá considerar obra civil, resane, pintado y acabado de los ambientes a ser remodelados.
- Los proveedores deberán proponer la mejor alternativa posible, de igual o mejores características que la propuesta en los Términos de Referencia.
- El proveedor deberá entregar al finalizar la instalación, los planos de detalle del cableado estructurado (en archivo autocad e impreso) con su respectiva nomenclatura y leyenda.
- Considerar las medidas de las canaletas, de tal forma que contenga los cables con un 40% de espacio libre.
- Se deberá considerar la certificación del cableado estructurado por parte del fabricante.
- Los materiales a usarse para el cableado estructurado no deberán ser de más de dos (02) marcas (una marca para el canal y una marca para las canaletas). También pueden presentarse como alianzas tecnológicas.
- La certificación del cableado estructurado se realizará en presencia de un personal técnico, asignado por el Área de Informática de la Corte para la recepción del servicio de la obra.

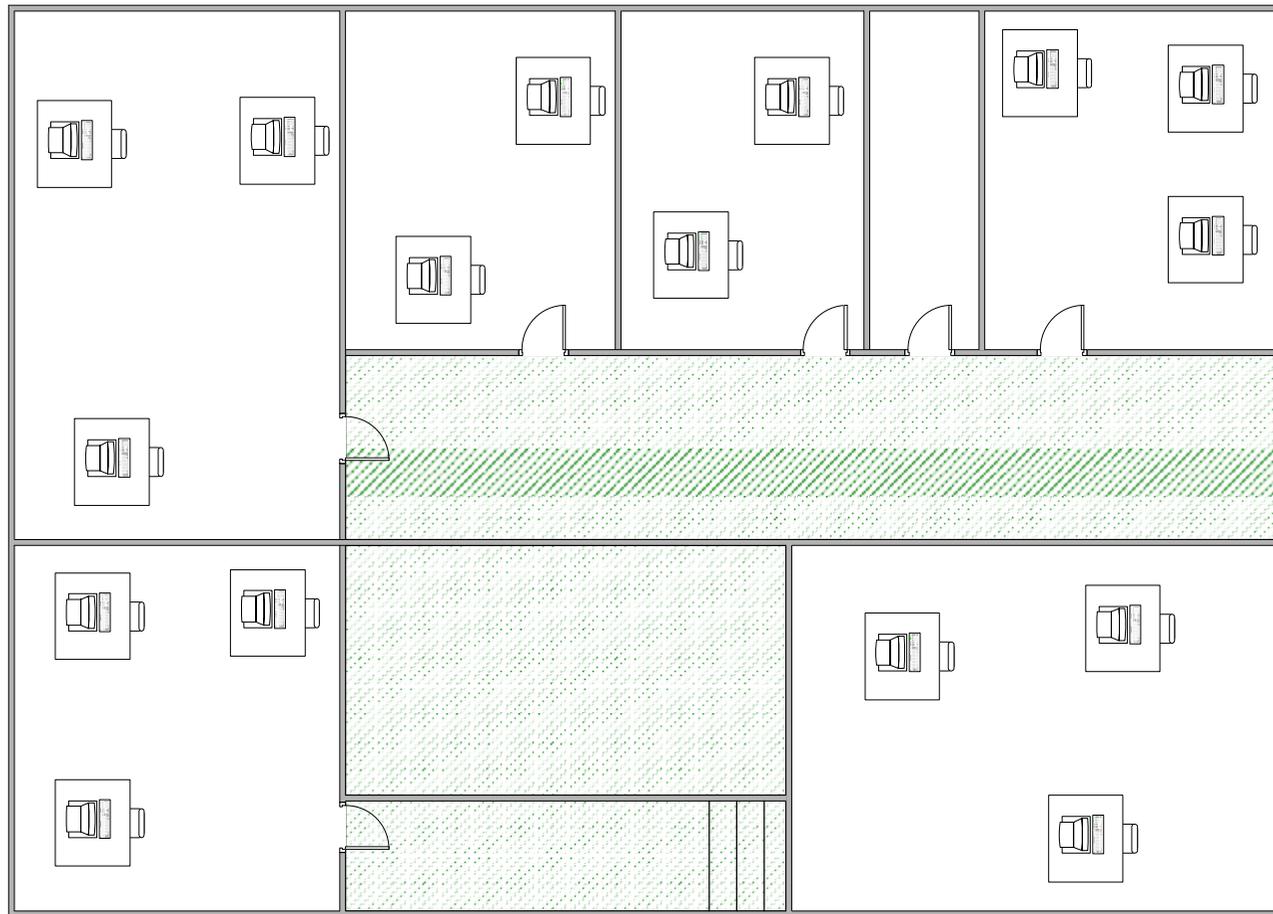
OTRAS CONDICIONES

- Los proveedores participantes deben contar con la calificación de Distribuidores Autorizados de los productos que ofertan, además de contar con amplia experiencia en cableado estructurado.
- El proveedor deberá contar como mínimo con un profesional en Ingeniería Electrónica, Informática o afines, colegiado habilitado y con certificaciones en cableado estructurado del que oferta o de otros fabricantes, experiencia mínima 18 meses.
- Además de 01 técnico, con certificaciones en cableado estructurado del que oferta o de otros fabricantes o institutos. Experiencia mínima un año.
- El proveedor deberá presentar documentación sustentatoria de instalaciones similares en cableado estructurado (certificaciones de obra).
- El proveedor o instalador asumirá el costo total de viáticos, transporte de personal y material al lugar de la obra.

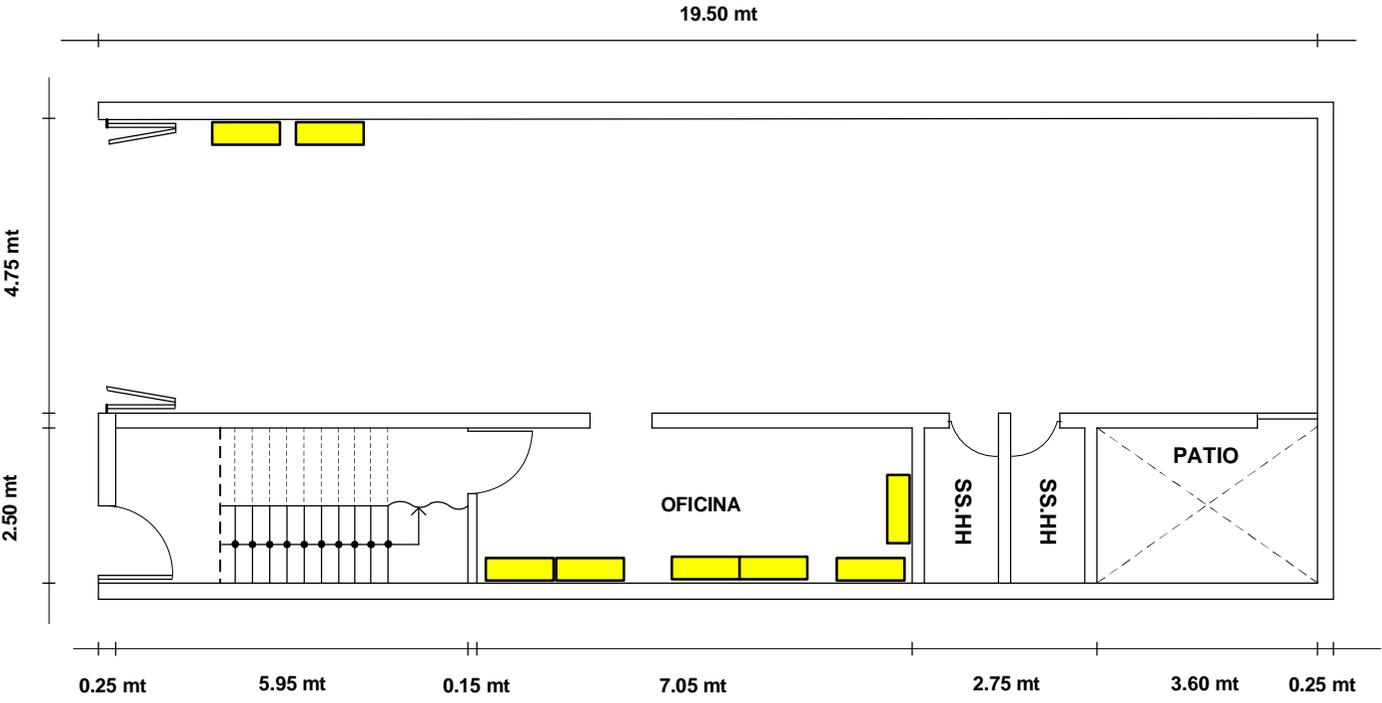
JUZGADO DE CONDEVILLA (PRIMER PISO)



JUZGADO DE CONDEVILLA (SEGUNDO PISO)



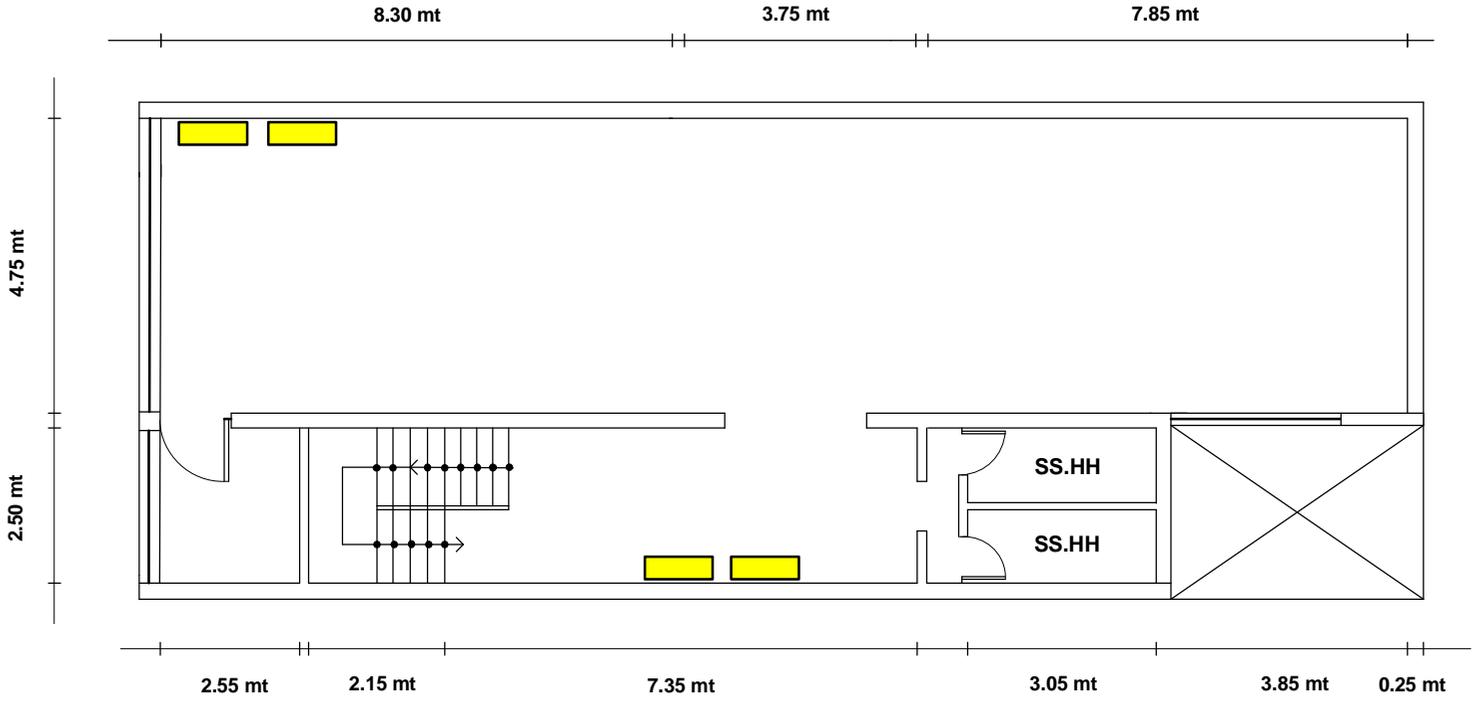
**ARCHIVO AUXILIAR DE EXPEDIENTES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
(PRIMER PISO)**



 PUNTO DE RED

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DISTRICTAL
ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL**
ESCALA 1/100

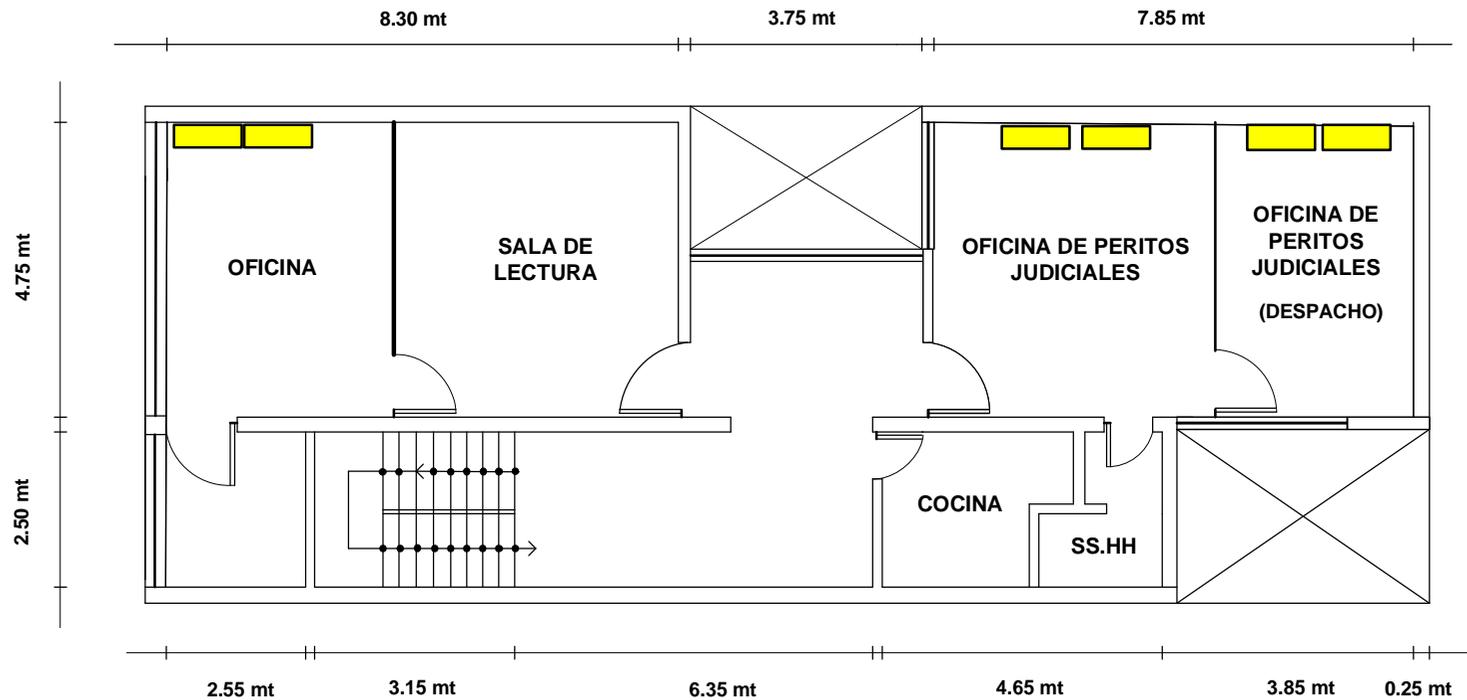
**ARCHIVO AUXILIAR DE EXPEDIENTES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
(SEGUNDO PISO)**



 PUNTOS DE RED

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL
ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL**
ESCALA 1/100

ARCHIVO AUXILIAR DE EXPEDIENTES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE (TERCER PISO)

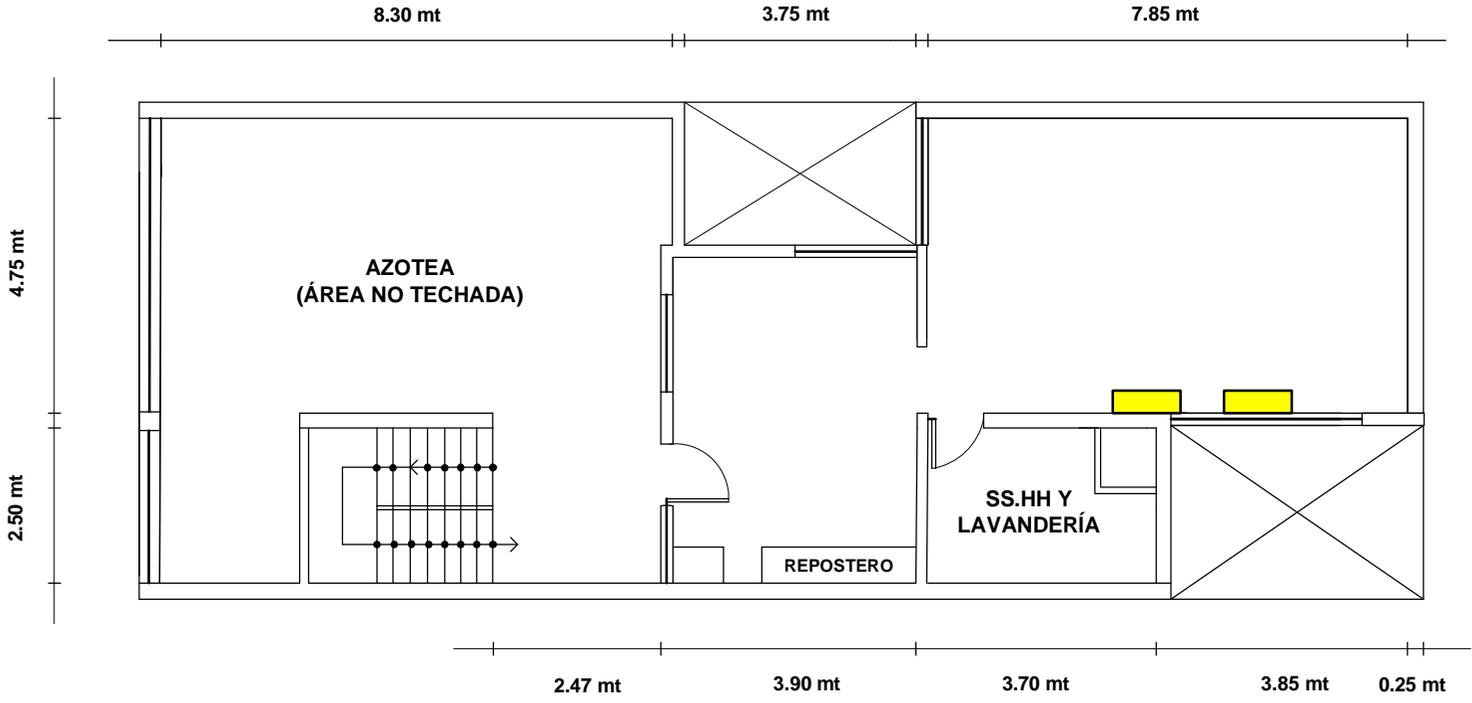


PUNTO DE RED

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL
ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL

ESCALA 1/100

**ARCHIVO AUXILIAR DE EXPEDIENTES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
(CUARTO PISO - AZOTEA)**



 PUNTOS DE RED

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL
ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL**
ESCALA 1/100

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA SOBRE INFORMACION DEL POSTOR

Ciudad, de del 2,007

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

Referencia: Adjudicación de Directa Selectiva N° 007-2007-CEP-CSJLN-PJ-1ra. Conv.

El que suscribe,,
en mi calidad de representante legal / apoderado de
.....,
identificado con D.N.I. N° DECLARO BAJO JURAMENTO que la
siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

1. Nombre, Razón Social o denominación del Postor.
2. Nombre completo, domicilio y número del Documento de Identidad del Representante Legal o Apoderado común del Postor que cuente con los poderes y facultades de representación suficientes, debidamente inscritos ante Registros Públicos.
3. Número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la persona natural o jurídica postor.
4. Domicilio Legal y número de teléfono de la empresa postora.
5. Número de Licencia Municipal o Autorización de Funcionamiento
6. Número de Ficha, Tomo o Partida Electrónica de Registro Mercantil donde se encuentran registrada la empresa postora, señalando además la fecha de inscripción, de ser el caso.

En tal sentido, me sujeto a las disposiciones establecidas en los artículos 41° y 42° y demás aplicables de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, así como las establecidas en el T.U.O. de la Ley 26850 y su Reglamento, aprobados por Decreto Supremo N° 083-2007-PCM y Decreto Supremo N° 084-2404-PCM, respectivamente.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

Ciudad, de del 2,007.

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la Empresa que represento es una pequeña o Microempresa de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 28015 Ley de la Pequeña y Microempresa y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2000-MITINCI, con Registro N°

Lima,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Ciudad, de del 2,007.

Señores
Comité Especial Permanente
PODER JUDICIAL
Presente.-

Referencia: Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2007-CEP-CSJLN/PJ

Postores:

.....
Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, para preparar y presentar una propuesta conjunta como "Consortio" al Proceso de Selección de la referencia, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provenga del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro y de conformidad a lo establecido en las Bases nos comprometemos a formalizar el contrato de participación en consorcio, aceptando cada uno de los postores asociados nuestra responsabilidad solidaria ante el Poder Judicial. Del mismo modo, designamos al Sr. (a)....., como representante legal común del consorcio y fijando nuestro domicilio legal común en a los efectos de suscribir con el Poder Judicial, el contrato correspondiente.

Las obligaciones que asumirá cada una de los consorciados serán:

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____

De igual modo deberán precisar los porcentajes de sus respectivas participaciones:

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____

Asimismo, sírvase precisar la demás información señalada en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE:

CONSORCIADO (1)
Nombre del Representante Legal
Legal
L.E./ DNI / C.E.
Razón Social
RUC N°

CONSORCIADO (2)
Nombre del Representante
L.E. / DNI. / C.E.
Razón Social
RUC N°

ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA SEGÚN ARTICULO 76° DEL REGLAMENTO

(Según el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado)

Ciudad, de del 2,007.

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
Presente

Referencia: Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2007-CEP-CSJLN-PJ-1ra. Conv.

El que suscribe,
....., en mi calidad
de representante legal / apoderado de,
identificado con D.N.I. N° DECLARO BAJO JURAMENTO que la
siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

1. Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado; conforme al Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;
2. Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso;
4. Que se compromete a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
5. Que conoce las sanciones contenidas en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones de Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Nombre y Apellidos del Representante Legal
Sello de la Empresa

ANEXO N° 06

PACTO DE INTEGRIDAD O COMPROMISO DE NO SOBORNO

Ciudad, de del 2,007.

Señores:
Comité Especial Permanente
Presente.-

Referencia: Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2007-CEP-CSJLN-PJ-1ra. Conv.

Conste por el presente, el Pacto de Integridad que celebran de una parte representado por , identificado con D.N.I. N° , y de la otra parte El Comité Especial Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, representada por su Presidenta, Dra. Laura Victoria Omontes Robles, identificada con D.N.I. N° 10312954.

Mediante el presente,(el postor adjudicado) se compromete a no ofrecer ni otorgar, ya sea directamente o indirectamente, a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a ningún miembro del Comité Especial Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; o a sus familiares a fin de mantener el contrato objeto del proceso de selección de la referencia. El Comité Especial Permanente, a su vez, se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de alguno de sus miembros.

En señal de conformidad con el contenido del Pacto de Integridad que antecede se suscribe en Independencia, a los Días del mes de Noviembre del 2,007.

Atentamente,

*FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA*

ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA LEY DE PROMOCION TEMPORAL DEL DESARROLLO PRODUCTIVO NACIONAL (BONIFICACION DEL 20 %)

Ciudad, de del 2,007.

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la empresa que represento desea acogerse a lo dispuesto en la Ley 27143 – Ley de Promoción Temporal del Desarrollo productivo Temporal, modificada por la Ley 27633, bonificación adicional del 20 % a la sumatoria de la evaluación técnico económico, en razón a que los bienes y servicios ofrecidos han sido elaborados dentro del territorio nacional, de conformidad a lo establecido en los artículos 1ro y 2do del Decreto Supremo N° 003-2001-PCM. Para dicho efecto declaro que más del 50 % del total de nuestros Activos fijos se encuentran ubicados en el país e igualmente más del 60 % de la facturación total se efectúa a personas naturales y/ o jurídicas ubicadas en el territorio nacional. Precisión que hacemos de conformidad a la Resolución Ministerial 043-2001 MITINCI/DM de fecha 27 de febrero del 2001.

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXO N° 08

FACTORES DE EVALUACION DE PROPUESTA

La evaluación de las ofertas se realizará en dos etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica. Sólo se practicará la Evaluación Económica a aquellas ofertas cuya Propuesta Técnica haya alcanzado o superado el puntaje mínimo admisible de 80 puntos (Artículo 72°, numeral 1, inciso b. del Reglamento)

1. LA PROPUESTA TÉCNICA (100 PUNTOS).

En la evaluación técnica se aplicarán los factores y criterios de calificación detallados a continuación:

FACTORES		INDICADORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
a) REFERIDOS AL POSTOR	Experiencia en la Actividad	Monto de facturación mayor a S/. 150,000.00	30	30
		Monto de facturación de S/. 80,000.00 hasta S/. 150,000.00	20	
		Monto de facturación menor a S/. 80,000.00	10	
b) REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO	Experiencia profesional en la especialidad	Más de un profesional en equipo de trabajo	15	15
		Un profesional en equipo de trabajo	10	
	Experiencia técnica en la especialidad	Más de un técnico especialista en equipo de trabajo.	10	10
		Un técnico especialista en equipo de trabajo.	5	
c) REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOC.	Plazo de Ejecución del Servicio	Hasta 8 días calendario	15	15
		De 9 a 12 días calendario	10	
		Más de 12 días calendario	00	
	Garantía: (Por el servicio de Implementación del Cableado estructurado)	Mas de 05 años	15	15
		De 03 a 05 años	10	
		Menor de 03 años	00	
	Garantía: (Por los equipos electrónicos y accesorios de red)	Más de 02 años	15	15
		2 años	10	
Menos de 02 años		00		
		Total		100

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR: 30 puntos

1.1 Experiencia en la Actividad (30 puntos)

Se evaluará la información brindada por el postor, adjuntando como sustento las copias simples de facturas canceladas (legibles) o, en su defecto copia de las Órdenes de Servicio o Contratos y sus respectivas conformidades del servicio con un máximo de diez (10) servicios. Solo será considerada la documentación de acreditación emitidas entre el mes de octubre del 2,004 y el mes de octubre del 2,007, de igual o similar objeto de la convocatoria.

Se deberá presentar una hoja resumen indicando el volumen total de facturación (**ANEXO N° 8-A**), así como, el monto en forma individual, los que sumados deberán dar como resultado el monto de la facturación del postor.

Los montos facturados que no estén comprendidos dentro de los rangos antes señalados, no obtendrán puntajes.

2. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO: 25 puntos

Experiencia Profesional y técnica en la Especialidad

El postor deberá presentar una Declaración Jurada informando sobre la cantidad de personal profesional (Ing. Electrónico, ing. de Sistemas o afines) y técnico especializado que participará en el servicio.

Dicha información deberá estar sustentada con los respectivos diplomas que acrediten los estudios efectuados. Para el caso del personal profesional se deberá indicar el número de Colegiatura. (**ANEXO N° 8-B**).

3. FACTORES REFERIDOS ALOBJETO DE LA CONVOCATORIA: 45 puntos

3.1 Plazo de Ejecución del Servicio (15 puntos)

El postor deberá presentar una Declaración Jurada señalando el plazo de cumplimiento del servicio, en días calendario, a partir de la recepción de la Orden de Servicio correspondiente (**ANEXO NRO. 8-C**). Dicho plazo no podrá exceder de 12 días.

3.2 Garantía por el Servicio de Implementación del cableado estructurado (15 puntos)

Consiste en el ofrecimiento que hará el postor, del tiempo en años en el que se compromete a subsanar cualquier reclamo de la entidad convocante relacionado con la calidad del servicio, el cual no deberá ser menor a 3 años. Dicha garantía cubrirá, sin costo adicional para la entidad, las reparaciones, ajustes y cambios de materiales se fueses necesario. (**ANEXO NRO. 8-D**).

3.3 Garantía por los equipos electrónicos y accesorios de red (15 puntos)

Consiste en el ofrecimiento que hará el postor, del tiempo en años en que se compromete a subsanar cualquier reclamo de la entidad convocante relacionado con la calidad de los equipos electrónicos y accesorios de red. Dicha garantía cubrirá, sin costo adicional para la entidad, las reparaciones y/o cambio de los equipos electrónicos y accesorios de red **(ANEXO NRO. 8-D)**.

La evaluación de las ofertas se realizará en dos etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica. Sólo se efectuará la Evaluación Económica a aquellas ofertas cuya Propuesta Técnica haya alcanzado o superado el puntaje mínimo admisible de 80 puntos. (Artículo 72°, numeral 1, inciso b. del Reglamento).

ANEXO N° 08-A

RELACION DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR (FACTURACION)

Ciudad, de del 2,007.

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
Presente

Referencia: Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2007-CEP-CSJLN-PJ-1ra. Conv.

El que suscribe,
....., en mi calidad
de representante legal / apoderado de:,
identificado con D.N.I. N°, informa por medio de la presente, que la
empresa que represento ha facturado en el periodo comprendido entre el 1° de Octubre
del 2,004 y el 1° de Octubre del 2,007, el monto de S/..... Nuevos Soles, para lo
cual adjunto copia simple de los comprobantes de pago cancelados.

De igual modo, preciso la información por cliente:

Número Correlativo	N° DE FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	CLIENTE	MONTO DE FACTURACIÓN (En Nuevos Soles)
			Suma Total S/.	

Atentamente,

FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO N° 08-B

DECLARACION JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO QUE BRINDARA EL SERVICIO

Ciudad, de del 2,007.

Señores

Comité Especial Permanente de la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la Empresa que represento cuenta con el siguiente personal:

1) PROFESIONALES CON CERTIFICACION DEL FABRICANTE DE CABLEADO ESTRUCTURADO OFERTADO

N°	Nombres y Apellidos	Profesión (con certificación del fabricante de cableado estructurado)	N° de Colegiatura

2) TECNICOS ESPECIALIZADOS CON CERTIFICACION DEL FABRICANTE DE CABLEADO ESTRUCTURADO OFERTADO

N°	TECNICOS ESPECIALIZADOS (Nombres y Apellidos)	Estudios / Grado Académico

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: EL GANADOR DE LA BUENA PRO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR EL SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA PRESENTE DECLARACIÓN, EN CASO DE FALSEDAD SE PROCEDERÁ A LA DENUNCIA RESPECTIVA ANTE EL CONSUCODE LLAMÁNDOSE AL SEGUNDO LUGAR.

ANEXO N° 08-C

DECLARACION JURADA REFERIDA AL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Ciudad,dedel 2,007.

Señores del
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
Presente.-

Referencia: Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nro. 007-2007-CEP-CSJLN/PJ

1. El que suscribe, _____, en mi calidad de Representante Legal/apoderado de la Empresa _____, identificado con D.N.I/ C.I N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que, el plazo de la ejecución del servicio del presente proceso de selección, será el establecidos a continuación:

En un plazo no mayor dedías calendarios

Nombre y Firma del Representante o Postor
Sello de la Empresa

ANEXO N° 08-D

DECLARACION JURADA SOBRE LAS GARANTÍAS

Ciudad, de del 2,007.

Señores:

Comité Especial Permanente
Presente.-

Ref. ADS N° 007-2007-CEP-CSJLN/PJ

El que suscribe.....

En mi calidad de representante legal/apoderado de
DECLARO BAJO JURAMENTO que ofrezco la siguiente garantía:

- Por el servicio de Implementación del cableado estructurado un periodo mínimo de años (colocar número de años).
- Por los Equipos electrónicos y accesorios de red un periodo mínimo deaños (colocar número de años).

Comprometiéndonos a subsanar cualquier reclamo de la entidad convocante, dentro del plazo señalado.

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXO N° 09

CARTA DE COMPROMISO SOBRE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN CASO DE ACCIDENTE

Ciudad.....de 2,007.

Señores:

Comité Especial Permanente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Ref.: ADS N° 007-2007-CEP-CSJLN/PJ

El que suscribe , _____, representante legal de la empresa _____, identificado con D.N.I. N° _____, manifiesta a través de la presente, el **COMPROMISO DE SU REPRESENTADA** de asumir bajo su responsabilidad, las consecuencias civiles y penales en caso de accidentes que pudieran afectar la integridad física del personal a su cargo, durante la ejecución del servicio de cableado estructurado de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

En tal sentido, declara conocer las normas de seguridad y contar con los implementos preventivos necesarios, así como haber brindado adecuado entrenamiento al personal que efectuará la labor.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO N° 10

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad, de del 2,007.

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

Poder Judicial.-

Refer.: Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2007-CEP-CSJLN/PJ - 1ra Convocatoria

El suscrito en representación del Postor, presenta su propuesta Económica para la Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2007-CEP-CSJLN/PJ, por el servicio de, cuyo monto asciende a la cantidad de con ... /100 (S/. ...), monto que incluye el IGV y todos los tributos, seguros, transporte, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio.

.....
Nombre y Firma del Postor o Representante Legal y
Sello de la Empresa postora.

ANEXO N° 11

PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento que se extiende en cuatro ejemplares, el contrato de prestación del Servicio de cableado estructurado de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, que celebran de una parte el Poder Judicial, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20159981216, con domicilio Legal en....., a quién en adelante se denominará **EL PODER JUDICIAL**, debidamente representado por Identificado con L.E. o DNI. N°....., en su calidad de, de conformidad a la Resolución Administrativa N°..... y de la otra partecon Registro Único de Contribuyente (RUC) N°.....señalando domicilio en debidamente representada, por....., con L.E. o DNI. N°.....en su calidad de, según poder inscrito en la partida N° del Registro dede los Registros Públicos de a quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Comité Especial Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, convocó el Proceso de Selección de Adjudicación Directiva Selectiva N° 007-2007-CEP-CSJLN/PJ – 1ª CONV., Con el objeto del Servicio del Cableado estructurado de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Mediante Oficio N° _____, de fecha _____, se aprobó las Bases Administrativas para el referido proceso de selección.

1. Llevado a cabo el Proceso de Selección mencionado en el párrafo precedente, se otorgó la Buena Pro al postor _____

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga, sin estar subordinado a **EL PODER JUDICIAL**, a realizar el prestarle el Servicio de Interconexión de las dependencias de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, de conformidad con los términos contenidos en el presente documento y anexos, lo estipulado en las Bases Integradas y la propuesta Técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA**, los mismos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACION

(de acuerdo a las Bases Integradas y propuesta del contratista)

CLÁUSULA CUARTA: COSTO DE LA PRESTACION

El costo de la prestación del servicio a brindar, asciende a la suma de S/, incluido los impuestos de Ley y otros gastos, de acuerdo al cuadro de estructura de costos contenida en la propuesta económica de **EL CONTRATISTA**, el cual forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional por las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en el contrato y/o orden de servicio. Para tal efecto, el funcionario responsable del Área usuaria, será quien dé la conformidad de recepción del servicio, en concordancia con lo dispuesto en los Art. 233º, 237º y 238º de EL REGLAMENTO.

Se efectuará el descuento respectivo en caso de haberse aplicado penalidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222º y 223º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esto en sujeción a lo establecido en las bases del proceso de selección, los cuales EL CONTRATISTA en su propuesta declara conocer y las acepta en su totalidad.

La Administración de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, antes de proceder al trámite de pago al contratista por el cumplimiento de lo pactado contractualmente, controlará que ésta se efectúe descontando las penalidades en que hubiera incurrido de acuerdo a la liquidación mensual correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del presente contrato se inicia al día siguiente de su suscripción, por el período de un año, de acuerdo al artículo 204º de el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL CONTRATISTA se obliga a:

(Según las Bases Integradas y propuesta de **EL CONTRATISTA**).

EL PODER JUDICIAL se obliga a:

- Efectuar el pago de la prestación dentro de los plazos que se precisan en el presente contrato.
- Tomar las medidas correctivas por la no atención oportuna del cumplimiento de sus obligaciones con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA: MECANISMOS DE CONTROL

(Según las Bases Integradas y propuesta de **EL CONTRATISTA**).

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El presente contrato se encuentra garantizado con (indicar tipo de garantía) N°, emitida por, por un plazo que vencerá el (por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, y por un monto total ascendente a S/y .../100 Nuevos Soles (10% del total del contrato), garantizando a **EL CONTRATISTA** ante **EL PODER JUDICIAL** el fiel cumplimiento del presente contrato.

De ser el caso **EL CONTRATISTA** presentará una garantía adicional con idéntico objeto y vigencia a la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo al artículo 216º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado.

Se precisa que estas garantías deben estar vigentes hasta la liquidación final de los contratos.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

La Corte Superior de Lima Norte, en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 222° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PROHIBICION DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL

EI CONTRATISTA no podrá ceder, subcontratar o transferir el contrato parcial ni totalmente a favor de terceros, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El **PODER JUDICIAL** podrá resolver el presente contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 41°, inciso c) y 45° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en concordancia con los artículos 224° al 227° de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2003-PCM.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato culmina con la conformidad de la prestación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43° de la LEY en concordancia con los Artículos 233° y 234° del REGLAMENTO. De ser el caso se hará de aplicación el artículo N° 236 del REGLAMENTO, conforme a su contenido.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente contrato será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y la Ley N°26572 – Ley General de Arbitraje

El arbitraje será resuelto por un árbitro único/un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto en el artículo 278° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. A falta de acuerdo en la designación del(los) mismo(s) o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

En todo lo no previsto por el D.S. N° 084-2003-PCM en lo referente a arbitraje y conciliación, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, y la Ley N° 26872 Ley de Conciliación, así como sus normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR

EL CONTRATISTA ha cumplido con presentar la Constancia de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado N°, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a que hace referencia el Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD FACULTATIVA

El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes, no obstante cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO LEGAL

Para los efectos del presente contrato, ambas partes señalan como domicilio legal el consignado en la introducción del presente contrato, los mismos que podrán variar dentro del radio urbano de la ciudad de Lima, previo aviso a la otra parte con una anticipación de 8 días útiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: EXTREMOS NO ESTIPULADOS

Los extremos no estipulados en el presente Contrato se regirán por lo establecido en las Bases Integradas, propuestas técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2003-PCM, así como sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias y, supletoriamente por el Código Civil según sea el caso.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Lima, a los días del mes de del año 2007.

CONTRATISTA

**PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
NORTE**

ANEXO N° 12

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCION

- Convocatoria : 07 de Noviembre del 2,007
- Registro de Participantes : Del 08 de Noviembre al 20 de Noviembre del 2007.
Lugar: Av. Carlos Izaguirre Nro. 176, Independencia, MESA DE PARTES DE ADMINISTRACION,1 Piso, Edificio Nuevo.
Pago : S/ 10.00, en el Banco de la Nación
Cuenta de Ahorros N° 0000-281743
Entrega de Bases: Av. Carlos Izaguirre Nro. 176, Independencia, 1 Piso, Edificio Nuevo, Mesa de Partes de Administración de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
De 8:00 a.m. hras. a 16:45 p.m. hras.
- Formulación de Consultas y Observaciones : 08,09,12 de Noviembre del 2,007
Lugar Av. Carlos Izaguirre Nro. 176, Independencia, 1 Piso, Edificio Nuevo. Mesa de Partes de Administración de la Corte Superior de Justicia del Lima Norte.
De 8:00 a.m. hras. a 16:45 p.m. hras.
- Absolución de Consultas y Observaciones : 13, 14,15 de Noviembre del 2007
- Integración de Bases : 16 de Noviembre del 2007
- Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas : 22 de Noviembre del 2,007
Lugar Av. Carlos Izaguirre Nro. 176, Independencia, 1 Piso, Edificio Nuevo. Mesa de Partes de Administración de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
De 8:00 a.m. a 16:45 p.m. hrs.
- Evaluación y Calificación de las Propuestas Técnicas : 22 de Noviembre del 2,007
- Calificación de Propuesta Económica : 22 de Noviembre del 2,007
- Buena Pro : 22 de Noviembre del 2,007
- Consentimiento de la Buena Pro : 04 de Diciembre del 2,007.

ACTIVIDAD / MES		NOVIEMBRE 2,007																		DIC	
Nº	TIEMPO EN DÍAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	FECHA	MIE 07	JUE 08	VIE 09	LUN 12	MAR 13	MIE 14	JUE 15	VIE 16	LUN 19	MAR 20	MIE 21	JUE 22	VIE 23	LUN 26	MAR 27	MIE 28	JUE 29	VIE 30	LUN 03	MAR 04
1	CONVOCATORIA	■																			
2	REGISTRO DE PARTICIPANTES		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
3	FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
4	ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
5	INTEGRACIÓN DE BASES Y PUBLICACIÓN DE LAS MISMAS									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
6	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA												■	■	■	■	■	■	■	■	■
7	EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS												■	■	■	■	■	■	■	■	■
8	EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA												■	■	■	■	■	■	■	■	■
9	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO												■	■	■	■	■	■	■	■	■
10	CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO																				■

